



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: miércoles, 09 de Octubre de 2019

SUMARIO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

RELACIÓN LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA

BOP-GU-2019 - 2588

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

BOP-GU-2019 - 2589

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

BOP-GU-2019 - 2590

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DEDICACIÓN PARCIAL MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN

BOP-GU-2019 - 2591

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DETERMINACIÓN CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL

BOP-GU-2019 - 2592

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA

BOP-GU-2019 - 2593

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DE USOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2019 - 2594

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

BOLSA DE TRABAJO OFICIAL DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2019 - 2595

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

BOP-GU-2019 - 2596

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2019 - 2597

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2019 - 2598

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2019 - 2599

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2019 - 2600

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

DESAFECTACIÓN BIEN DESTINADO A SERVICIO PÚBLICO

BOP-GU-2019 - 2601

JUZGADO SOCIAL DE GUADALAJARA NUM 1

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 52/2019

BOP-GU-2019 - 2602

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 77 /19

BOP-GU-2019 - 2603



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

RELACIÓN LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA

2588

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACION DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS DIAS Y HORAS EN QUE PUEDEN SER UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 57.1 DE LA L.O. 5/1985 DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL.

- Abánades: Salón antiguas escuelas.
- Ablanque: Salón de Actos de la Casa Consistorial.
- Alaminos: Salón de Actos de la Casa Consistorial.
- Alarilla: Centro Social, de 9:00 a 23:00 horas.
- Alique: Centro Médico (excepto primer martes de mes).
- Albalate de Zorita: Centro Recreativo Municipal, c/ de la Fuente, utilización diaria, de 10 a 22 horas.
- Albares: Salón de Actos de usos múltiples de la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Iglesia nº 1.
- Alcocer: Centro Social Polivalente, situado en la Bajada Plaza de Toros s/n, previa petición.
- Aldeanueva de Guadalajara: Granero- Centro Social Polivalente.
- Alhóndiga: Salón de Actos del Centro Sociocultural en Paseo San Roque s/n entre las 18 y 22 horas, de cualquiera de los días de la campaña electoral.
- Almoguera: Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en plaza de España, 1 y en Parque Fernández Estrada.
- Almonacid de Zorita: Casón cultural Conde de Saceda, calle Natalio Gumiel, nº 10.
- Alocen: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Alovera: Recinto ferial (espacio abierto) sito en la calle San Sebastián s/n y el Salón de Actos de la Casa de la Cultura sito en la Avda. Virgen del Carmen, 26.
- Aranzueque: Salón de Actos del Centro Social sito en calle del Olmo.
- Arbancón: Salón del Centro Social Polivalente (a partir de las 19:00 horas) y Salón de Actos del Ayuntamiento (a partir de las 19:00 horas)
- Arbeteta: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Argecilla: Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Pza. Constitución nº 2, de 16:00 a 20:00 horas.
- Armallones: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Pza. D. Diego, 1.
- Armuña de Tajuña:
 - Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento,



- Centro Social, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento.
- Atanzón: Centro Social Polivalente.
- Auñón: En el Salón Municipal sito en Pza. Mayor 8, entre las 18 y 23 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.
- Azuqueca de Henares:
 - Salón de Actos del Foro Joven (C/ Ciudad Real nº 1):
 - Días 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre, (de lunes a viernes), de 9 a 21 h.
 - Salón de Actos del Centro de Ocio "Río Henares" (C/ Dinamarca nº 3):
 - Días 2 y 3 de noviembre (sábado y domingo), de 9 a 15 h.
 - Días 4 y 6 de noviembre (lunes y miércoles), de 9 a 15 h.
 - Días 5 y 7 de noviembre (martes y jueves), de 9 a 18 h.
 - Día 8 de noviembre (viernes), de 9 a 16 h.
 - Salón de Actos del Espacio Joven Europeo (EJE)(Avda. Siglo XXI nº 12):
 - Días 2 y 3 de noviembre (sábado y domingo), de 10 a 23 h.
 - Días 4, 5 y 6 de noviembre (lunes, martes y miércoles), de 16:30 a 23 h.
- Barriopedro:
 - Centro Social, sito en travesía de la Soledad 6 (capacidad para 30 personas), de 10:00 a 20:00 horas, todos los días de la semana.
 - Pista polideportiva, sita detrás del Centro Social (capacidad para 100 personas), de 10:00 a 20:00 horas, todos los días de la semana.
- Berninches: Centro Social Polivalente.
- Brihuega: Nuevo Salón de Actos Municipal, sito en c/ La Guía.
- Budia: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a petición de la organización que lo solicite.
- Cabanillas del Campo:
 - Recinto ferial,
 - Casa de la Cultura,
 - Centro Social Polivalente
 - Plaza de los Rosales.
- Campillo de Ranas: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Canredondo: Salón Casa de Cultura, de 12:00 a 22:00 horas, todos los días de la campaña, sito en Plaza PP. Escribanos 1.
- Cañizar: Planta baja del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1. Utilización diaria, de 10 a 22 horas.
- Casa de Uceda: Antiguas Escuelas.
- Casar (El):
 - Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, 1,
 - Sala reuniones Centro de Asociaciones, sita en Cañada de la Ermita, s/n,
 - Barrio de Mesones, Sala Municipal de reuniones.
- Casas de San Galindo: Salón de la Casa Consistorial, sito en plaza Mayor 7, todos los días de 19 a 21 horas.
- Caspueñas: Centro Social Polivalente.
- Castilforte: Salón de Actos de la Casa Consistorial, Pz. Elias Gil Izquierdo, 1, primera puerta, entre las 16,00 y 22,00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.
- Centenera: Salón de plenos del Ayuntamiento, todos los días de 10 a 22



- horas.
- Cifuentes:
 - Cine San Francisco, sito en Plaza de San Francisco nº 1;
 - Auditorio de Santo Domingo, sito en plaza de la Provincia nº1
 - Parque del Remedio, sito en Calle San Francisco nº 3.
 - Ciruelas: Planta Baja del Ayuntamiento, sito en c/ Zuaznabar s/n. Utilización diaria, de 10,00 a 22,00 horas.
 - Cogollor: Salón sito junto a Casa Consistorial, sito en c/ del Ayuntamiento 8, (capacidad para 80 personas), de 10:00 horas a 19:00 horas. Todos los días de la semana.
 - Cogolludo: Salón de Actos del edificio consistorial, previa confirmación de hora por parte del Ayuntamiento.
 - Cubillo de Uceda (El): Centro Social de Jubilados.
 - Chiloeches:
 - Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en horario de tarde y previa petición con dos días de antelación.
 - El Frontón municipal, previa petición con dos días de antelación.
 - Sala común del Centro Social de Monte de los Santos, previa petición con dos días de antelación.
 - Plaza del Matadero.
 - Plaza Mayor.
 - Salón de Actos/Teatro de la Casa de la Cultura D. Vicente Albert Cuñat.
 - Frontón del Polideportivo Municipal.
 - Chillarón del Rey: Centro Social Polivalente, sito en C/ Mayor 3, planta baja. Horario: a partir de las 21 horas; aforo 70 personas.
 - Driebes: Casa de Cultura.
 - Durón: Centro Social Polivalente.
 - Escamilla: Salón de Actos Casa Consistorial, calle Carlos Mínguez, 1, entre las 17,00 y 23,00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.
 - Escariche: Ayuntamiento, en los días y horas que quieran, pero debiendo comunicárselo con 2 días de antelación.
 - Escopete: Ayuntamiento, en los días y horas que quieran, pero debiendo comunicárselo con 2 días de antelación.
 - Espinosa de Henares:
 - Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1 de Espinosa de Henares.
 - Centro Social de Carrascosa de Henares, sito en CR GU-166 de Carrascosa de Henares.
 - Esplegares: Salón Casa de Cultura (planta baja edificio Ayuntamiento), de 12:00 a 22:00 horas, todos los días de la campaña.
 - Fontanar:
 - Salón de plenos del Ayuntamiento, sito en plaza San Matías, 3. De lunes a viernes de 9 a 22 h.
 - Plaza de la Villa, en cualquier fecha y horario.
 - Teatro de la Casa de la cultura. De lunes a viernes de 15 a 22 h.
 - Fuencemillan: Local de la Juventud de la Casa Cultural sita en la Plaza de la Constitución nº 3.
 - Fuentelahiguera de Albatages: Casa Consistorial, planta baja.



- Fuentelencina: Centro Social Polivante.
- Fuentelviejo: Salón de Actos Casa Consistorial, sito en Pza. Luis Sierra, 1, de 19 a 22 horas cualquiera de los días de la campaña electoral.
- Fuentenovilla: Salón de Actos del Centro Social, a cualquier día y hora.
- Gajanejos: Salón de Actos de la Casa Consistorial.
- Galápagos:
 - Centro Social, sito en c/ Olmo s/n,
 - El Silo, sito en c/ del Silo s/n.
 - Los días y horas serán las que se fijen en base a la petición que formulen los partidos políticos.
- Guadalajara:
 - Centros Sociales Municipales, de lunes a viernes de 16:30 a 20:00 horas.
 - Salón de Actos del C.M.I. Eduardo Guitián, del lunes 4 al viernes 8 de noviembre de 9 a 21 horas, a excepción del jueves 7 de noviembre que solamente está libre de 15 a 21 horas.
 - Sala Tragaluz del Teatro Buero Vallejo, está disponible el día 5 de noviembre en horario de 9 a 14 horas y de 17 a 21 horas.
- Henche: Frontón municipal, sito en c/ Real, 11 (capacidad para 150 personas), de 10:00 horas a 18:30 horas, sábados y domingos.
- Heras de Ayuso:
 - Salón de Actos del Centro Social Polivalente, disponible desde las 12,00 a las 22,00 horas;
 - Plaza de Toros, disponible desde las 10,00 a las 22,00 horas;
 - Polideportivo Municipal, disponible desde las 10,00 a las 22,00 horas;
 - Plaza de Constitución, disponible desde las 10,00 a las 22,00 horas.
- Hita: Centro Social Polivalente, todos los días de la semana en horario de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas.
- Hontoba: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en plaza Constitución 1 (capacidad 200 personas), los sábados de 17 a 20 horas y los domingos de 11 a 14 horas.
- Horche: Casa de Cultura, sito en C/ Antonio Buero Vallejo nº 5, del 2 al 8 de noviembre (ambos inclusive), de 18 a 21 horas.
- Huertahernando: Centro Social y Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de campaña de 12:00 a 22:00 horas.
- Hueva: Ayuntamiento, en los días y horas que quieran, pero debiendo comunicárselo con 2 días de antelación.
- Humanes:
 - Centro Cultural sito en Calle Profesor Roquero nº 4, de lunes a domingo, de 9 a 22 horas;
 - Centro Social sito en Calle Doctor Bena nº 3, de lunes a domingo de 9 a 22 horas.
- Illana: Salón del sótano del Centro Social Polivalente, sito en plaza de Constitución nº 4, todos los días de la campaña de 9,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 22,00 horas.
- Inviernas (Las): Edificio El Plantel.
- Irueste: Planta Baja del Ayuntamiento.
- Ledanca:



- Plaza Mayor de Ledanca (capacidad para 500 personas), de 11:00 a 17:00 horas.
- Plaza Mayor de Valfermoso de las Monjas (capacidad para 500 personas), de 11:00 a 17:00 horas.
- Centro Social de Valfermoso de las Monjas, sito en Pza. Mayor, 3, (capacidad para 70 personas), de 11:00 a 17:00 horas.
- Loranca de Tajuña: Casa de Cultura, sita en San Roque, 2, previa confirmación de día y hora.
- Lupiana: Frontón municipal, sito en la plaza Mayor.
- Majaelrayo: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.
- Málaga del Fresno: Centro Social Polivalente y Plaza Mayor del municipio.
- Malaguilla: Centro Social Polivalente, de 9:00 a 23:00 horas.
- Mantiel: Salón de Plenos del Ayuntamiento. Todos los días.
- Marchamalo:
 - Salón de Actos de la Casa de la Cultura “Ateneo Arriaca” sito en C/ Cercado 2. ADVERTENCIA: Este local está disponible todos los días de la campaña electoral salvo el 1, 2, 3 y 8 de noviembre, por existir programados actos culturales con carácter previo a la convocatoria electoral.
 - Sala Grande del Centro Social Municipal, sito en Plaza Mayor nº 4. Sólo disponible el 1 y 8 de noviembre.
 - Horario de utilización: De lunes a domingo, de 10 a 22 horas sin restricción de ningún tipo.
 - Plazas de la localidad.
- Masegoso de Tajuña: Frontón Municipal sito en Calle Extramuros nº 8 (capacidad para 500 personas), de 11 a 14 horas y de 17 a 18:30 horas.
- Matarrubia: Salón de la Planta Baja de la Casa Consistorial, sito en c/ Mayor.
- Mazuecos: Hogar del Jubilado, previa solicitud de día y hora.
- Membrillera: Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito Plaza De España, núm. 1, todos los días de 19:00 a 22:00 horas.
- Millana: Salón de Actos Casa Consistorial, sito en La Plaza 1, entre las 16 y 22 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.
- Miralrio: Edificio Salón ubicado en calle Mayor Escuelas nº 60, todos los días de 19 a 21 horas.
- Mohernando: Planta baja del Edificio “antiguas escuelas” y Plaza Mayor del municipio.
- Monasterio:
 - Salón Hogar del Jubilado, a partir de las 19:00 horas,
 - Salón de Actos del Ayuntamiento, a partir de las 19:00 horas.
- Mondéjar:
 - Centro Cultural Iñigo López de Mendoza, a partir de las 19 horas
 - Parque de Agustín Moreto,
 - Centro Cultural Agustín Moreto.
- Montarrón: Salón del Centro Social Municipal, de lunes a sábado, de 18 a 21 horas, previo aviso a la Señora Alcaldesa.
- Moratilla de los Meleros:
 - Salón de la Planta baja de la Casa Consistorial, en los días y horas que



- se soliciten al Ayuntamiento
- Frontón municipal, sin limitación de fechas y horas dentro de los días contemplados en la campaña electoral.
 - Muduex:
 - Plaza Mayor, (capacidad 500 personas), de 11:00 a 17:00 horas
 - Centro "Almacén", (capacidad 200 personas), de 11:00 a 18:00 horas
 - Ocentejo: Salón de Actos del Ayuntamiento.
 - Olivar (El): Centro Social Polivalente, sito en Plaza Mayor 1, (capacidad 100 personas), horario disponible: consultar con Ayuntamiento.
 - Pareja: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, todo ello previa solicitud con la antelación suficiente.
 - Pastrana: Centro Social Polivalente, sito en c/ San Juan de la Cruz, nº 2.
 - Peñalver: Centro Social Polivalente, cualquier día de la semana y horario.
 - Peralveche: Salón de Actos del Ayuntamiento.
 - Pioz: Salón de Actos del Ayuntamiento.
 - Pozo de Almoguera: Salón de reuniones del Centro Social Polivalente, sito en Travesía de las Higueras s/n, previa solicitud de fecha y hora que será autorizado por la Alcaldía.
 - Pozo de Guadalajara (El): Centro de la Asociación cultural, sito en Plaza del Frontón 7, previa comunicación al Ayuntamiento.
 - Puebla del Valles: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en C/ Vallejo s/nº.
 - Quer: Modular que se encuentra situado en la C/ Paez de Castro.
 - Recuenco (El): Salón de sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza de Nuestra Señora de la Bienvenida 7 y Edificio municipal sito en calle Sol 14.
 - Reñera: Plaza Mayor del Municipio.
 - Riba de Saelices: Salón de la Casa de Cultura, todos los días en horario de 18 a 20 horas.
 - Robledillo de Mohernando: Centro Social, de 9:00 a 23:00 horas.
 - Romanones: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.
 - Sacedorbo: Salón de Actos del Ayuntamiento, de 12:00 a 22:00 horas, todos los días de la campaña, sito en Plaza Mayor 13.
 - Sacedón: Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la Constitución nº 1, Estando disponible en cualquier fecha y horario.
 - Saelices de la Sal: Centro Social, todos los días de 18 a 20 horas.
 - Salmerón: Salón de Actos Casa Consistorial, Pz. Mayor, 1, entre las 18 y 23 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.
 - San Andrés del Rey: Nave Municipal sita en Camino de la Ermita; aforo: 1000 personas.
 - Sayatón: Salón de Actos de la Casa Consistorial, esta previsión se mantendrá durante todo el período de la campaña electoral.
 - Solanillos del Extremo:
 - Centro Social,
 - Plaza Mayor
 - Plaza de Toros.
 - Todos los días de Campaña Electoral, de 10,00 a 22,00 horas.
 - Sotillo (El): Salón Centro Social Polivante.
 - Sotodosos: Casa Consistorial, de 18 a 20 horas, todos los días de campaña.
 - Tamajón: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos



- horarios.
- Tendilla: Salón ubicado en la Planta baja de la Casa Consistorial. Torija:
 - Plaza de la Villa de Torija,
 - Salón de Actos ubicado en el Centro Social Polivalente de Torija, Plaza de la villa 9.
 - Salón de actos ubicado en las escuelas viejas de Rebollosa de Hita, calle subida Escuelas 10, Rebollosa de Hita.
 - Torrecuadradilla: Centro Social y Salón planta baja edificio Ayuntamiento, de 12:00 a 22:00 horas, todos los días de campaña.
 - Torre del Burgo: Centro Social Polivalente.
 - Torrejón del Rey: Sala Multiusos del Casino, Centro Social Polivalente, Polideportivo y Edificio Arroyo Valdemora.
 - Tórtola de Henares:
 - Centro Social Polivalente sito en Calle Real nº 15 (capacidad para 50 personas), viernes y sábados, de 19 a 21 horas.
 - Local Las Escuelas sito en calle Guadalajara 2, (capacidad 50 personas), viernes y sábados, de 19 a 21 horas.
 - Tortuero: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.
 - Trijueque:
 - Centro Social Pueblo.
 - Centro Social La Beltraneja;
 - Centro Social El Mirador del Cid.
 - Trillo: Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sito en calle San Blas, 3.
 - Uceda:
 - LOCALES:
 - UCEDA (CASCO URBANO) Sala de usos múltiples, sita en Plaza Mayor nº 15. Sábados y domingos de 12 a 20 horas.
 - URBANIZACION CARAQUIZ: Salón Casa de la Cultura, sito en Calle Manuel de Falla s/n. Sábados y domingos de 12 a 20 horas.
 - LUGARES PUBLICOS:
 - UCEDA (CASCO URBANO) Plaza Mayor, cualquier día y hora.
 - URBANIZACION CARAQUIZ. Plaza Recinto Ferial, cualquier día y hora.
 - URBANIZACIÓN PEÑARRUBIA. Plaza de Peñarrubia, cualquier día y hora.
 - Utande: Salón de plenos del Ayuntamiento.
 - Valdarachas: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/ Mayor, nº 12, todos los días de 9 a 22 horas.
 - Valdearenas: Ayuntamiento y Centro Social Polivalente.
 - Valdeavellano: Plaza Reina Cristina.
 - Valdeaveruelo: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de San Juan nº 1, todos los días de la campaña electoral, de 17:00 a 21:00 horas.
 - Valdeconcha: Salón de Actos del Ayuntamiento, en fechas dentro de la campaña electoral y previo aviso al Ayuntamiento.
 - Valdegrudas: Centro Social Polivalente.
 - Valdenuño Fernández: Centro Cultural Las Vilaneras.
 - Valdepeñas de la Sierra:



- Núcleo de Valdepeñas de la Sierra: Salón de Actos del Ayuntamiento, cualquier día y hora.
- Núcleo de Alpedrete de la Sierra: Salón Público, cualquier día y hora.
- Valderrebollo:
 - Centro Social sito en Calle Trasera (capacidad 50 personas), de 11 a 18:30 horas, todos los días de la semana,
 - Plaza Mayor (capacidad 1000 personas), de 11 a 18:30 horas todos los días de la semana.
- Valdesotos:
 - Salón de Plenos del Ayuntamiento, cualquier día y hora.
 - Plaza de usos múltiples, sito en calle Nogales, cualquier día y hora.
- Valfermoso de Tajuña: Zona denominada "Juego de Bolos", de 17 a 21 horas.
- Valtablado del Río: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Villanueva de Alcorón: Teleclub, sito en travesía Toril 1, capacidad 100 personas.
- Villanueva de Argecilla: Centro de Jubilados sito en Calle La Larga 17, todos los días de 19:00 horas a 21:00 horas.
- Villanueva de la Torre:
 - Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Pza. Mayor, s/n.
 - Parking del Parque Valgreen.
 - Patio Pistas Deportivas del CEIP Paco Rabal (en horario no lectivo).
- Villaseca de Uceda: Centro Social sito en c/ Mayor, núm. 7, previa solicitud con antelación suficiente, y Plaza del Ayuntamiento, previa comunicación con antelación suficiente.
- Viñuelas: Casa Consistorial planta baja.
- Yebes:
 - Casa de la Cultura de Yebes, de lunes a viernes de 17 a 20 horas; sábados de 10 a 15 horas y de 17 a 20 horas. Domingos de 10 a 15 horas.
 - Biblioteca Pública Municipal de Valdeluz, de lunes a sábado de 17 a 20 horas; domingos de 10 a 15 horas.
- Yebra: Salón de Actos del Centro Cultural.
- Yélamos de Abajo: Planta Baja de la Casa Consistorial.
- Yélamos de Arriba: Centro Social Polivalente, sito en Plaza Mayor 1, bajo; horario: plena disponibilidad; aforo: 70 personas.
- Yunquera de Henares:
 - Plazas y parques públicos de la localidad
 - Sala de usos múltiples del Centro Social Polivalente.
- Zaorejas: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Plaza Vieja nº 1. Horario de disponibilidad: de 10 a 20 horas, todos los días. Aforo: 100 personas.
- Zorita de los Canes: Centro Social sito en Plaza de Diputación nº 3, todos los días de 10 a 12 horas.

En Guadalajara, a 7 de octubre de dos mil diecinueve. La Secretaria de la JEZ de Guadalajara. Fdo: Basilia Jiménez Crespo



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

2589

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS EN QUE PUEDEN SER UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 57.1 DE LA L.O. 5/1985 DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

- Albandiego: Salón del Ayuntamiento.
- Alcolea de las Peñas: Casa Consistorial, sito en Pza. De la Iglesia, 1. Todos los días de la semana de 16:00 horas a 21:00 horas.
- Alcolea del Pinar: Centro Social de Alcolea del Pinar.
- Algora: Salón de Actos edificio municipal, Plaza Mayor, 1
- Almadrones: Salón de Actos de la Casa Consistorial.
- Angón: Local Centro Social, cualquier día y a cualquier hora.
- Anguita: Centro Social, previo aviso un día de antelación al Alcalde.
- Arroyo de Las Fraguas: Salón de Actos del Ayuntamiento, a partir de las diecinueve horas.
- Atienza: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- Baides: Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en c) Real S/N.
- Bañuelos: Salon de Sesiones del Ayuntamiento, C/Real nº 9, 40 plazas disponibles; Local, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.
- La Boderá: Local del Ayuntamiento, todos los días a cualquier hora.
- Bujalaro: de lunes a jueves: Centro Social. De viernes a domingo: Salón Municipal (planta baja del Ayuntamiento) de 9 a 23 horas.
- Bustares: Centro Social Municipal.
- Campisábalos: Salón de Actos municipal.
- Cantalojas: Salón de Actos municipal.
- Castejón de Henares: Local Social de los Bajos del Ayuntamiento.
- Cendejas de Enmedio: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Cendejas de la Torre: De lunes a domingo: Centro Polivalente de 9.00 a 23.00 horas.
- Cincovillas: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- Condemios de Abajo: Salón del Ayuntamiento.
- Condemios de Arriba: Salón del Ayuntamiento.
- Congostrina: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en plaza mayor, nº 5.
- Estriégana: Centro Social.
- Galve de Sorbe: Salón de actos municipal.



- Gascueña de Bornova: Centro Social C/ de los Solanillos, S/N
- Hiendelaencina: Centro Social, C/ Santa Cecilia, 6
- Hijes: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Hortezueta de Océn: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, entre las 18 a 20 horas todos los días..
- La Huerce: Salón de Actos Municipal.
- Huérmeces del Cerro: Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en plaza de España S/N.
- Iniéstola: Ayuntamiento, previo aviso con un día de antelación a la Alcaldesa.
- Jadraque: Casa de la Cultura, sin limitación de días y horario; Parque Público Municipal sin limitación de días y horas y Polideportivo Municipal, sin limitación de días y horas.
- Jirueque: Salón de Actos del Centro Social.
- Luzaga: Centro Social.
- Mandayona: Centro Social, todos los días de 12:00 a 21:00 horas.
- Matillas: de lunes a miércoles: Centro Social Polivalente de 9.00 a 23.00 horas. De jueves a domingo: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Matillas de 9.00 a 23.00 horas.
- Medranda: Edificio Municipal sito en Calle Mayor Alta nº 12, miércoles y sábados de 16:00 a 22:00 horas.
- Miedes de Atienza: Salón de sesiones del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas, plazas disponibles 60.
- La Miñosa: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- Mirabueno: Centro Cultural.
- Negredo: Edificio Municipal: antigua fragua en plaza de la Fuente s/n de 9.00 a 23.00 horas.
- Olmeda de Jadraque: Salón del Centro Social "La Fragua", de lunes a sábado, de 18 a 21 horas, previo aviso al Sr. Alcalde.
- El Ordial: Salón del Hogar del Jubilado a partir de las 19 horas; Salón de actos del Ayuntamiento a partir de las 19 horas.
- Pálmaces de Jadraque: Ayuntamiento.
- Paredes de Sigüenza: Casa Consistorial, C/ de las Eras nº 7, de las 16 h a 21 h, todos los días de la semana, excepto martes.
- Pinilla de Jadraque: Salón de Plenos de Casa Consistorial sito en la Mayor nº 2.
- Prádena de Atienza: Salón Multiusos de la Casa Consistorial.
- Rebollosa de Jadraque: Salón de Plenos, cualquier día y a cualquier hora.
- Riofrío del Llano: Local Centro Social, cualquier día y hora.
- Robledo de Corpes: Sede del Ayuntamiento, C/ Ayuntamiento, 10.
- Romanillos de Atienza: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, C/ Real, 6, Local, horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.
- San Andrés del Congosto: Sede del Ayuntamiento en las dependencias superiores.
- Santiuste: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Saúca: Centro social.
- Semillas: Salón del Hogar del Jubilado a partir de las 19 horas; Salón de actos del Ayuntamiento a partir de las 19 horas.
- Sienes: Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, 1, horario de 16:00 a 21:00 horas, todos los días de la semana.



- Sigüenza: Salón de actos del Centro Sociocultural El Torreón; calle Valencia, nº 9. Y Salón de actos del Pósito; calle Peso, nº 20.
- Somolinos: Salón de actos municipal.
- La Toba: Centro Social Polivalente (Edificio Casa Consistorial) primera planta, plaza Concordia nº 1.
- Tordelrábano: Casa Consistorial, calle Real, nº 23, de las 16.00 a 21.00 horas, todos los días de la semana excepto jueves.
- Torremocha de Jadraque: Planta baja de la Casa Consistorial, sito en la Plaza Mayor, 1.
- Torremocha del Campo: Antiguas Escuelas Públicas.
- Ujados: Salón del Ayuntamiento.
- Valdelcubo: Casa Consistorial planta baja, C/ Fuente, 26, de las 16:00 a 21:00 viernes, sábados y domingos.
- Valverde de los Arroyos: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- Viana de Jadraque: salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la calle Río Salado, nº 1.
- Villares de Jadraque: Edificio de las Escuelas Municipales C/ Real, S/N.
- Villaseca de Henares: Centro Social.
- Zarzuela de Jadraque: Sede Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque en Plaza Mayor nº 1 y Centro Social Polivalente Camino de Villares, S/N.

En Sigüenza, a siete de octubre de dos mil diecinueve. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sigüenza, María del Mar Vicente Hernández

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

2590

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART.57.1 DE LA LO 5/1985 DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

- ADOBES: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Sin restricción de días y horas).
- ALCOROCHE: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en la C/ Eras de la Fuente S/N y PLAZA MAYOR (Sin restricciones de días y horas).



- ALGAR DE MESA: SALA DE ESPERA CENTRO MÉDICO, sito en C/ Real s/n (De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas).
- ALUSTANTE: FRONTÓN MUNICIPAL DE ALUSTANTE (de lunes a viernes, a partir de las 20:00 horas).
- ANQUELA DEL DUCADO: CENTRO SOCIAL, sito en la C/ La Escuela (Disponibilidad todo el día).
- ANQUELA DEL PEDREGAL: PLAZA PÚBLICA (Todos los días de la semana).
- BAÑOS DE TAJO: CENTRO SOCIAL, sito en la Calle Mayor s/n- (durante todos los días de campaña, en horario de 9 a 22 horas).
- CAMPILLO DE DUEÑAS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Cualquier día y cualquier hora, previo aviso).
- CASTELLAR DE LA MUELA: SALÓN DEL AYUNTAMIENTO (Cualquier día y cualquier hora, previo aviso).
- CASTILNUEVO: SALÓN MUNICIPAL (Cualquier día y cualquier hora, previo aviso).
- CHECA: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en la Plaza Lorenzo Arrazola, 10- (30 plazas; uso público; del 1 al 8 de noviembre de 2019, de 17:00 h a 23:00 h).
- PABELLON POLIDEPORTIVO, sito en C/Veguillas, 1- (150 plazas; uso público, del 1 al 8 de noviembre, de 17:00h a 23:00h).
- CHEQUILLA: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en la C/BARRIONUEVO Nº 2- (30 plazas; uso público del 1 al 8 de noviembre de 2019, de 17:00 h a 23:00h).
- CIRUELOS DEL PINAR: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Cualquier día y hora, previo aviso con dos días de antelación al Alcalde).
- COBETA: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL, (Sin restricciones de días y horas).
- CORDUENTE Y SUS E.A.T.I.M. (CUEVAS LABRADAS, LEBRACÓN, TEROLEJA, TORETE Y VENTOSA) Y SUS BARRIOS (ARAGONCILLO, CANALES DE MOLINA, CASTELLOTE, TERRAZA Y VALSALOBRE):
- SALÓN DE ACTOS, PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL DE CORDUENTE, sito en la Plaza de España, Nº2. (Todos los días de 9:00 a 23:00h).
- EMBID: SALÓN MULTIUSOS DEL AYUNTAMIENO (Cualquier día y hora, previa comunicación).
- ESTABLÉS: CENTROS SOCIALES
 - DE ANCHUELA DEL CAMPO sito en C/ La iglesia.
 - DE ESTABLÉS sito en C/ La Plaza Nº 1.
 - (Todos los días y a todas las horas)
- FUEMBELLIDA: CENTRO SOCIAL, sito en C/ Mayor, s/n (durante todos los días de campaña, en horario de 9 a 22 horas).
- FUENTELSAZ: SALÓN REUNIONES DEL AYUNTAMIENTO, sito en C/Terrer, planta baja. (De 19:00h. a 21:00 h.)
- HERRERIA: SALÓN DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Todos los días de campaña y a todas las horas).
- HOMBRADOS: CASA CONSISTORIAL (Todos los días y a cualquier hora, previo aviso al Alcalde).
- LUZÓN: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL (Disponible cualquier día y hora).



- MARANCHÓN: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en Plaza España, nº 7 (Todos los días, a cualquier hora).
- MAZARETE: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en C/ Escuelas Nº 22 (Todos los días, a cualquier hora).
- MEGINA: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en C/ Real s/n, y en PLAZA REAL.
- MILMARCOS: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, sito en Plaza de España. (De 19:00 a 21:00 h.)
- MOCHALES: SALÓN DE PLENOS, sito en C/ Iruecha,1 (De lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas), y en PLAZA MAYOR.
- MOLINA DE ARAGÓN: CENTRO CULTURAL DE SANTA MARIA DEL CONDE, sito en C/ Tomasa de la Muela, 2 (Anexo al Ayuntamiento).-Todos los días de la campaña electoral.
- CENTRO CULTURAL DE SAN FRANCISCO, sito en Plaza San Francisco, s/n.
- MORENILLA: SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO (Todos los días de la semana y a cualquier hora, previo aviso al Alcalde).
- OLMEDA DE COBETA: SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO. (Días laborables de 18:00 a 21:00 h, previo aviso al Sr. Alcalde).
- OREA: SALÓN DE ACTOS, sito en Plaza de la Constitución Nº 1 (Horario: de 18:00 a 20:00h, de lunes a sábados).
- PARDOS: SALON DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Todos los días de campaña y a todas las horas).
- EL PEDREGAL: SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO (De lunes a viernes y a cualquier hora, previo aviso al Alcalde).
- PEÑALÉN: SALÓN ubicado en la Plaza Frontón, s/n, todo el día.
- PERALEJOS DE LAS TRUCHAS: CENTRO SOCIAL, sito en Plaza de la Fuente nº1 (todos los días y a todas las horas).
- PINILLA DE MOLINA: CENTRO SOCIAL, sito en Plaza de la Fuente Vieja, nº1. (Todos los días y a todas las horas).
- PIQUERAS: SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Sin restricción de días y horas).
- EL POBO DE DUEÑAS: SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO (Todos los días y a cualquier hora, previo aviso al Alcalde).
- POVEDA DE LA SIERRA: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en Plaza Felipe Molina, s/n, (Todos los días).
- PRADOS REDONDOS: PLAZA PÚBLICA (Durante todos los días de la semana).
 - EATIM CHERA: Plaza pública, durante todos los días de la semana.
- RILLO DE GALLO: SALON DEL HOGAR DEL JUBILADO (Todos los días de campaña y a todas las horas).
- RUEDA DE LA SIERRA: SALÓN DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Todos los días de campaña y a todas las horas).
- SELAS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en C/ Vicente Bueno Pérez nº 25 (Todos los días, a cualquier hora).
- SETILES: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO.
- TARAVILLA: CENTRO SOCIAL, sito en C/Mayor, s/n (durante todos los días de campaña, en horario de 9:00 a 22:00 horas).
- TARTANEDO: SALÓN DE ACTOS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO (Concha, Labros, Hinojosa y Amayas, de 17:00 a 20:00 horas).



- TERZAGA: CENTRO SOCIAL, sito en C/ Real Nº 1, todos los días y a todas las horas.
- TIERZO: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Cualquier día y hora).
- TORDELLEGO: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Sin restricción de días y horas).
- TORDESILOS: Local situado bajo el CENTRO SOCIAL, sito en la C/La Plaza, 57 (de lunes a viernes, a partir de las 19:00 h).
- TORRECUADRADA DE MOLINA: PLAZA PÚBLICA (Todos los días de la semana).
 - EATIM OTILLA: PLAZA PÚBLICA (Todos los días de la semana).
- TORREMOCHA DEL PINAR: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE ubicado en la Plaza del Frontón, nº5 (Todos los días, a cualquier hora).
- TORREMOCHUELA: PLAZA PÚBLICA (Todos los días de la semana).
- TORRUBIA: SALÓN DEL AYUNTAMIENTO (Todos los días de campaña y a todas horas).
- TORTUERA: SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Cualquier día y hora, previa comunicación).
- TRAUD: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, (C/ Enmedio s/n) Y PLAZA DEL TRINQUETE. (Sin restricción de días y horas).
- VALHERMOSO: CENTRO SOCIAL sito en C/Mayor, s/n. (durante todos los días de campaña de 9:00 a 22:00 horas).
- VILLEL DE MESA: SALÓN DE PLENOS, situado en Plaza Dr. Gómez Fernández Nº 2 (De Lunes a Domingo de 08:00 a 20:00 horas).
- LA YUNTA: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Cualquier día y hora, previo aviso).

En Molina de Aragón, a 7 de Octubre de 2019. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DEDICACIÓN PARCIAL MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN

2591

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público el acuerdo plenario en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019 referente a retribuciones de cargo con dedicación parcial y régimen de dedicación

“ TERCERO. EXPEDIENTE 958/2019. CARGOS PÚBLICOS (DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.



...

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, y considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación especial parcial.

Considerando que por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de Dedicación parcial de un miembro de la Corporación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto, indicando que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que el cargo de Primer Teniente de Alcalde junto con los Concejales de Deportes y Sanidad se desempeñe en régimen de dedicación parcial al 60 %.

Considerando que se emitió informe por Intervención indicando la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal para proceder al pago de las retribuciones determinadas; no obstante, existe crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación de la aplicación presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre (ROF), y normas concordantes y generales de aplicación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 1 de octubre de 2019, el Pleno por ocho votos a favor (4 Unidas Podemos, 3 PSOE y 1 Ciudadanos), dos abstenciones (VOX) y un voto en contra (PP), ADOPTA el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Será desempeñado en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 60 % de la jornada ordinaria, con las retribuciones brutas anuales de 16.800 € pagaderos en 14 mensualidades, el cargo de Primer Teniente de Alcalde junto con los Concejales de Deportes y Sanidad. El desarrollo de la jornada será preferentemente en horario de tarde y los fines de semana, con el objeto de atender en especial la actividad y eventos deportivos que se desarrollen en el término municipal.

SEGUNDO. Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta del mismo.

TERCERO. Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio



de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría de Grupo 2. Determinando aplicable a los gastos de locomoción los desplazamientos dentro del término municipal.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

En Chiloeches, a 4 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DETERMINACIÓN CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL

2592

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace pública la Resolución de la Alcaldía dictada el día 7 de octubre de 2019 referente a determinación de miembro que desempeñarán el cargo con dedicación parcial

“Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2019, por el que aprueba el desarrollo de cargo que se ha de desempeñar en régimen de dedicación parcial y se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que le corresponden.

A la vista de la Resolución de la Alcaldía nº 494 de fecha 19 de junio de 2019 mediante la cual se determinan las áreas de gobierno y se crean y adscriben las Concejalías del Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 21.1 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Determinar que Marcos Cascajero Cascajero en su condición de Primer Teniente de Alcalde junto con los Concejalías de Deportes y Sanidad, desempeñe estos cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales



de 16.800 €, pagaderos en 14 mensualidades. El régimen de la parcialidad se determina en un 60 % de la jornada ordinaria y se desarrollará preferentemente en horario de tarde y los fines de semana, con el objeto de atender en especial la actividad y eventos deportivos que se desarrollen en el término municipal.

SEGUNDO. Darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

En Chiloeches, a 7 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

**APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA**

2593

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca y reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albalatedezorita.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albalate de Zorita, a 23 de Septiembre de 2019. Fdo. Alberto Merchante Ballesteros. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalate de Zorita

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DE USOS MÚLTIPLES

2594

D. ALBERTO MERCHANTE BALLESTEROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA, vistas las bases de selección para la creación de una bolsa de empleo para atender las necesidades temporales que pudieran surgir en el puesto de PEÓN DE USOS MÚLTIPLES, mediante concurso oposición.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y no habiéndose presentado ninguna alegación o subsanación presentadas por los aspirantes.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.



RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE
2003	ADRIANO VILLANUEVA	FRANCISCO JAVIER
2024	CATALAN MORALES	JUAN
2054	CORRALO ARROYO	JESÚS
2029	CRIADO LARA	DIEGO LUIS
2010	DE JESÚS DOMÍNGUEZ	MANUEL
2049	DE LOS REYES CRUZ	LUIS
2005	ENCABO BLAZQUEZ	IGOR
1989	GARCIA BALLESTEROS	ROBERTO
1967	GARCIA PEREZ	ENCARNACIÓN
2050	GARCIA SANTIESTEBAN	MONICA
2023	MAILLO CUENCA	MIGUEL
2012	RUBIO MACIAS	JUAN CARLOS

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2053	BOLUDA DIAZ	JOSE MARÍA	ACREDITACIÓN TITULACIÓN EXIGIDA
2013	LOPEZ MARTINEZ	MANUEL	ACREDITACIÓN TITULACIÓN EXIGIDA

SEGUNDO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. José Antonio Camarero Alcocer Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
 - Suplente: Dña. Remedios Rajas Corralo Ayuntamiento de Albalate de Zorita
- Secretario: Dña. Yolanda Merchante Ballesteros Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
 - Suplente: Dña. María Domínguez Vigara Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
- Vocal: Dña. Soraya Martínez Fernández. Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
 - Suplente: D. Daniel García Jorquera Ayuntamiento de Albalate de Zorita.

CUARTO: La prueba práctica tendrá lugar el lunes, 14 de octubre a las 10:00 h. en el salón de plenos del Ayuntamiento.

En Albalate de Zorita, a 7 de octubre de 2019, firmado por D. Alberto Merchante Ballesteros Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albalate de Zorita



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

BOLSA DE TRABAJO OFICIAL DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2595

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 07.10.2019, Decreto nº518/2019, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Oficial de Servicios Múltiples, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

PRIMERO. Normas Generales.

El objeto de la presente convocatoria es la necesaria y urgente creación de una bolsa de trabajo de oficiales de servicios múltiples, para la cobertura de manera ágil y rápida las necesidades de provisión de dos puestos de oficial de servicios múltiples del Ayuntamiento de Brihuega, en régimen de personal laboral a tiempo completo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento (artículo 26 LBRL).

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real



Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDO. Funciones del puesto de trabajo.

Los puestos de trabajo forman parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Brihuega y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1. Colabora con sus superiores en la preparación de los trabajos, indicando los recursos, tanto materiales como humanos, más adecuados para la realización de los mismos.
2. Ejecuta los trabajos propios de la categoría de servicios múltiples, con habilidad y destreza, utilizando los materiales, útiles, herramientas, maquinaria y utillajes de su especialidad. Estos trabajos se caracterizan por un alto grado de especialización y unos acabados de alta calidad.
3. Efectúa el recorrido de la zona que se le asigna para la observación, inspección, detección de determinada actividad, estado de bienes o prestación de servicios al Ayuntamiento. Comprueba que esta actividad o servicio, según procedimientos establecidos por los superiores, se ajustan a lo establecido.
4. Informar a sus superiores, con procedimientos sencillos establecidos, aquella actividad, estado de bienes o servicios que no se ajustan a lo previsto.
5. Interpreta y especifica sobre plano, cláusula de contrato o normativa la infracción o situación a resolver concreto, redactando para ello parte de trabajo.
6. Distribuir adecuadamente las tareas del equipo a su cargo, según las competencias de cada categoría, evitando deslizamiento de funciones.
7. Supervisar y controlar el trabajo del resto de peones asegurando que se alcancen los rendimientos y calidad de ejecución habituales, responsabilizándose del trabajo.
8. Realizar tareas y actividades complementarias y auxiliares pertenecientes a los oficios, pero que no son necesarias para el completo desempeño de su oficio.
9. Instruir al personal a su cargo sobre la mejor forma de ejecución de los trabajos, de manera que alcancen rendimientos habituales en tiempo de ejecución y materiales empleados.
10. Controla y se responsabiliza de los materiales, maquinaria, herramientas y vehículos a su cargo.
11. Controla y resuelve las incidencias que se producen en su equipo de trabajo.
12. Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por sus superiores relacionada con la misión del puesto.
13. Toma decisiones y se responsabiliza de ellas en caso de ausencia de su



superior, y asume, si es necesario, las funciones operativas de sus subordinados.

14. Mantenimiento y reparación de las redes de alumbrado público e instalaciones eléctricas de los edificios municipales.

Se hace constar expresamente que la enumeración de dichas funciones no tiene en ningún caso carácter exhaustivo.

TERCERO. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral de duración determinada, regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El régimen del contrato será temporal a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 37'5 horas semanales, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

Las plazas se hallan dotadas con las remuneraciones previstas en la plantilla del personal del Ayuntamiento para los puestos de oficial de servicios múltiples, agrupadas en salario bruto, complementos y extras, sin perjuicio de las adaptaciones o modificaciones que se deriven de lo que establezca anualmente a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

CUARTO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Formación Profesional 1 o Formación



Profesional de primer grado, módulo profesional nivel II o módulo experimental de nivel II, o ciclos formativos de grado medio, con arreglo a la legislación vigente. La equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

- Carnet de conducir, tipo B.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Aquellas personas que tengan discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de a las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles en tiempo y medios en las pruebas selectivas si los interesados lo señalan en la solicitud de participación.

Todos de los requisitos exigidos en la convocatoria deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brihuega, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en el Registro Electrónico en la sede electrónica: <https://brihuega.sedelectronica.es>; o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con arreglo al modelo que figura como Anexo I a estas bases.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en el Registro Electrónico requerirá la remisión simultánea de la solicitud mediante correo electrónico a la siguiente dirección de correo: ayto@aytobrihuega.com

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.



La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del Carnet de conducir, tipo B.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Curriculum Vitae.
- Informe de vida laboral y contratos que quieran ser aportados para valoración de la experiencia.

SEXTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento; se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar de la realización de las pruebas selectivas, así como la composición definitiva del Tribunal. No obstante, en el supuesto de que no existiesen reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de una nueva publicación.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerara defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el aspirante.



SÉPTIMO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, todos ellos con voz y voto, del siguiente modo:

- Un Presidente, designado por la Alcaldía entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo a propuesta de la Excma. Diputación Provincial.
- Un Secretario, designado por la Alcaldía entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento, que cumplan con los requisitos de titulación.
- Tres Vocales, designados por Alcaldía entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo: Uno, a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; uno, a propuesta de la Excma. Diputación Provincial; y, uno, a propuesta de cualquier Administración Pública.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal de Selección, en uso de sus atribuciones, podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, designados por ella misma, en cualquier momento del proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

OCTAVO. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A. FASE DE OPOSICIÓN (30 puntos)

Tendrá carácter eliminatorio, y será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico (compuesto por dos pruebas), en el que se deberá contestar por escrito, en el tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 20 preguntas tipo test, más 2 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta; además, se deberá contestar por escrito, en un máximo de dos caras, a dos preguntas de carácter práctico basadas en el programa de conocimientos que figura en el Anexo II.



Una vez realizado este ejercicio, el Tribunal de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://brihuega.sedelectronica.es>) la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido del ejercicio y su resolución. A estos efectos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales para formularlas, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación por el Tribunal de la plantilla correctora provisional.

El cuestionario de tipo test se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada pregunta respondida correctamente. Las preguntas de carácter práctico se valorarán con una puntuación de 0 a 20 puntos.

La calificación vendrá determinada por la suma de la puntuación de las dos pruebas que componen el ejercicio teórico-práctico, debiendo obtener una puntuación mínima de 15 puntos para superar la fase de oposición, y además poder entrar a formar parte de la bolsa de trabajo. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos.

El temario sobre el que versará la fase de oposición será el señalado en el Anexo II de estas bases.

B. FASE DE CONCURSO (10 puntos)

Consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección de los méritos, previamente acreditados por los aspirantes, conforme se indica a continuación:

B.1 Por formación y cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (máximo 5 puntos):

- Por formación académica: ciclos formativos de grado superior de las ramas profesionales de electricidad y electrónica o edificación y obra civil, se valorará con 2 puntos cada ciclo formativo; certificados de profesionalidad de la familia profesional de edificación y obra civil o electricidad y electrónica, se valorará con 1 punto cada certificado; otras titulaciones de formación o capacitación profesional en otras áreas o familias profesionales distintas a las anteriores, se valorará con 0,5 puntos por titulación.
- Por cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo, definiéndose éstos por las materias incluidas en el temario:
 - De 20 a 60 horas lectivas: 0,10 puntos
 - De 61 a 120 horas lectivas: 0,25 puntos
 - De más de 121 horas lectivas: 0,40 puntos.

Todos los cursos deberán estar impartidos por Administraciones Públicas u otros Organismos públicos en colaboración y debidamente homologados.



B.2 Por experiencia profesional (máximo 5 puntos):

- Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos de oficial de servicios múltiples o similares realizados en la Administración Local, a razón de 0,20 puntos por mes de servicios prestados.
- Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en otras Administraciones Públicas (estatal o autonómica), a razón de 0,15 puntos por mes de servicios prestados.
- Experiencia en el sector privado realizando tareas propias del puesto de trabajo de oficial de servicios relacionadas con electricidad y albañilería: a razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados.

La experiencia laboral deberá ser verificada mediante la aportación de las copias de los contratos de trabajo o certificados de servicios prestados e informe de la vida laboral del candidato.

No se tendrán en cuenta los periodos de tiempo inferiores al mes.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate este se dirimirá mediante sorteo que, en todo caso, será público.

NOVENO. Calificación final y relación de aprobados

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases de oposición y de concurso, ordenándose a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se dirimirá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de formación de la fase de concurso. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la "Q" (Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de Anuncios y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, el listado de los candidatos aprobados por orden de puntuación obtenida.



Una vez publicada la composición de la Bolsa de trabajo en el Tablón de Anuncios, se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones señaladas, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en el Tablón de Anuncios y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Los aspirantes pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una bolsa de trabajo para ser nombrados en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

DÉCIMO. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

La gestión de esta Bolsa de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser nombrado, sin no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en el momento del llamamiento.

El llamamiento se realizará por teléfono al número indicado en la solicitud por el aspirante y mediante correo electrónico a la dirección facilitada por éste. El aspirante contará con un plazo máximo de 24 horas, a contar desde el momento en que se remita el correo electrónico señalado, para aceptar la oferta de empleo público temporal ofrecida. Su aceptación deberá hacerse expresamente por el interesado mediante contestación escrita al correo electrónico del Ayuntamiento (ayto@aytobrihuega.com).

Una vez el interesado acepte expresamente la oferta remitida y la Administración tenga constancia de dicha aceptación, se citará al interesado para que se persone el día, hora y lugar indicado y presente la documentación que se le especifique para la formalización del contrato; incluida la relacionada en la Base 4ª.

La Alcaldía efectuará la contratación del candidato una vez presentada la documentación referida, en tiempo y forma, en los diez días siguientes a su entrada en el Registro del Ayuntamiento, con el período de prueba y demás condiciones indicadas, utilizando para ello la modalidad de contrato adecuada de la legislación laboral.

Se entenderá que el aspirante renuncia a la oferta y anulado su nombramiento, si, en el plazo de 24 horas indicado para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no presentase la documentación requerida para la formalización del contrato; o bien, no se



personara a la firma del contrato en el lugar y hora indicado para ello.

Si el integrante de la bolsa acepta el puesto a cubrir, causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

En caso de que, una vez llamado, no se presente un candidato, sin causa justificada, y en los supuestos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá llamar al siguiente seleccionado de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

La no aceptación del llamamiento realizado de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del aspirante que lo haya rechazado.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Encontrarse el interesado en situación de incapacidad temporal y acreditarla, bien mediante parte de baja, o bien mediante informe médico oficial del Sistema Nacional de Salud, emitido por profesional médico colegiado.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Permiso por matrimonio.

En todo caso, tendrá que acreditar estas circunstancias, así como la finalización de las mismas. Su acreditación determinará que el interesado mantenga la posición que le correspondiese en la bolsa, según el orden de puntuación obtenido.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años; si bien seguirá siendo de aplicación mientras se confeccione una nueva bolsa.

Quienes no justificaran la titulación, requisitos o méritos alegados, podrán ser excluidos en cualquier momento de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

UNDÉCIMO. Incidencias y reclamaciones

Todos los plazos señalados en días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

El Tribunal de Selección, queda facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación o aclaración de dudas de las presentes Bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del



interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA OFICIALES DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

D/D^a....., con D.N.I. nº
....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de
....., calle....., nº....., y
teléfono....., correo
electrónico.....

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Oficiales de Servicios Múltiples, de personal laboral del Ayuntamiento de Brihuega, por el procedimiento de concurso-oposición, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- Que declara cumplir todos los requisitos de la convocatoria, especialmente a efectos de lo dispuesto en las bases cuarta y quinta de la



convocatoria:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTO.- Que deseo relacionarme electrónicamente con el Ayuntamiento de Brihuega conforme al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la siguiente dirección de correo electrónico (necesario certificado digital): _____.

SEXTO.- Que presenta la documentación siguiente conforme a las bases de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
 - Fotocopia del carnet de conducir, tipo B.
 - Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
 - Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, de conformidad con lo dispuesto en las bases.
 - Curriculum vitae.
 - Informe de vida laboral.
 - Otros:
-

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo.

En....., a.....de.....de 2019.

El/La solicitante,

Fdo.:.....

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA



ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. El municipio: Concepto. Órganos de gobierno. Organización y competencias municipales.

Tema 3. Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.

Tema 4. Lámparas: componentes y tipos (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio, vapor de sodio a baja presión, etc.)

Tema 5. Sistemas de calefacción: clasificación, circuitos básicos, identificación de componentes, conocimientos básicos de funcionamiento.

Tema 6. Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 7. Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.

Tema 8. Persianas: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.

Tema 9. Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal, mortero, etc.) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos, goteras, etc.). Reconocimiento de herramientas.

Tema 10. Operaciones aritméticas.

Tema 11. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

En Brihuega, a 7 de octubre de 2019. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

2596

Una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019, en la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2018 -formada por la de la Entidad- para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c. Oficina de presentación: Secretaria-Intervención, en horario de oficina.

En Villanueva de la Torre, a 3 de octubre de 2019. La Alcaldesa, Sara Martínez Bronchalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2597

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por suministro de agua potable a domicilio en el municipio de Valfermoso de Tajuña y la Ordenanza fiscal reguladora de ésta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo



de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valfermoso de Tajuña, 4 de octubre de 2019.El Alcalde,Fdo. David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2598

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por recogida de basuras en el municipio de Valfermoso de Tajuña y la Ordenanza fiscal reguladora de esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valfermoso de Tajuña, 4 de octubre de 2019.El Alcalde,Fdo. David de Loro Santos

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2599

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó con carácter provisional la imposición del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y la ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valfermoso de Tajuña, 4 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL

2600

El pleno del ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2019, de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valfermoso de Tajuña, 4 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo. David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

DESAFECTACIÓN BIEN DESTINADO A SERVICIO PÚBLICO

2601

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 04/10/2019, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación, del equipo multifunción marca Kyocera, modelo 2550, dejando de ser destinado al servicio público de administración general local, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bienes de dominio público a bienes de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Hontoba, a 7 de octubre de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente, Pedro David Pardo de la Riva

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL DE GUADALAJARA NUM 1

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 52/2019

2602

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER: A DECORACIONES DOÑORO, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 52/2019 se ha dictado Insolvencia de fecha 03/10/2019, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En Guadalajara, a tres de octubre de dos mil diecinueve. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 77 /19

2603

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2017 0000910

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000077 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000436 /2017



Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: FLORIN FURDUI

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO s.l. y por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 77/19 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En Guadalajara, a tres de octubre de dos mil diecinueve.El/La Letrado/a de la
Administración de Justicia